

***Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía actuando en virtud de la delegación del órgano de contratación, que es el Consejo de Administración por la que se aprueba la adjudicación del contrato mixto licitado mediante procedimiento abierto ordinario del expediente nº CONTR/2024/137 para suministros y servicios para el cloud computing para servidores y aplicaciones web en el IDAE***

**A N T E C E D E N T E S**

El Órgano de Contratación de IDAE para este procedimiento, el día 17/06/2024, aprobó el "...el inicio, apertura y tramitación de procedimiento abierto de adjudicación, para la contratación, sujeta a regulación armonizada, y con varios criterios de adjudicación de suministros y servicios para el *cloud computing* para servidores y aplicaciones web en el IDAE, (expte. CONTR/2024/137)". En dicho acto se aprobaron asimismo los pliegos que habrían de regir el expediente de contratación. El presupuesto máximo de licitación aprobado asciende a QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (539.701,14 €) IVA incluido, con un valor estimado del contrato de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (981.274,80 €), impuestos indirectos excluidos, e incluidas las dos posibles prórrogas y la potencial modificación del contrato contemplada en los pliegos.

El 18/06/2024 fue publicado en el Perfil de Contratante del Instituto, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y remitido para su publicación en BOE y DOUE el anuncio de convocatoria del procedimiento para la contratación del servicio objeto de la presente resolución.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 18/07/2024 a las 10:00 horas, se han recibido las siguientes ofertas:

- ASAC COMUNICACIONES, SL - CIF: B33490426

\* Fecha de recepción de la documentación: 17-07-2024 10:29

En fecha 18/07/2024, la Mesa de Contratación de IDAE procedió a abrir y examinar, en la forma prevista en el artículo 159 de la LCSP, el sobre nº 1 de la oferta, que fue presentada en plazo.

Revisada y valorada la documentación administrativa, se admitió la única oferta presentada. A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2-*Criterios sometidos a Juicios de Valor*, cerciorándose de que el sobre contenía la documentación para su evaluación, dando traslado de la documentación recibida al responsable del Departamento TIC de IDAE para que procediera a su evaluación de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en los Pliegos.

Una vez recibido el informe de valoración del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), el día 31/07/2024 se reunió la Mesa para realizar el análisis del citado informe y proceder a la valoración de las ofertas técnicas, con resultado siguiente:

ASAC COMUNICACIONES, S.L.	
<b>JUICIOS DE VALOR (MÁX. 40 PUNTOS)</b>	
SOLUCIÓN TÉCNICA (MÁX. 12 PUNTOS)	6,75
TRANSICIÓN DEL SERVICIO (MÁX. 10 PUNTOS)	5
PRESTACIÓN DEL SERVICIO (MÁX. 13 PUNTOS)	9,75
SEGURIDAD DEL SERVICIO (MÁX. 5 PUNTOS)	4,5
<b>TOTAL PUNTOS TÉCNICA</b>	<b>26</b>

Una vez aceptadas las valoraciones asignadas por parte de la mesa y publicade el informe de valoración, se llevó a cabo la apertura del sobre nº 3 de criterios sujetos a la aplicación de fórmulas matemáticas, desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, procediéndose a la comprobación de la documentación y que ésta se encuentra estructurada y redactada conforme al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El resultado de la apertura fue el siguiente:

		Valores ofertados
CAUDAL DE CONEXIÓN A INTERNET Mbps simétricos garantizados	Caudal	200
El caudal se indicará en unidades y con un valor comprendido entre 51 y 200 (50 Mbps son los requeridos en el Pliego como obligatorios).		
ALMACENAMIENTO ADICIONAL Almacenamiento neto adicional SSD Avanzado, por encima del mínimo de 10 TB		3
BOLSA HORAS DE EXPERTO Bolsa anual de horas, hasta un máximo de 120 horas anuales, para la consultoría y el apoyo en tareas técnicas al equipo de trabajo del proyecto con expertos con más de 5 años de experiencia en cualquier software instalado en el hosting/Servidor, como por ejemplo; Apache, Tomcat, Drupal, Solr, Opencms, SQL Server, MySQL Server, Alfresco, etc. El objetivo es dar soporte adicional en las tecnologías más complejas llevando a cabo trabajos de reconfiguración de sistemas, tareas de explotación e instalación de versiones a medida, etc.		120
PROPUESTA ECONÓMICA (Máx. 446,034,00 para el periodo de ejecución del contrato inicial de dos años)		403.974,00

Atendiendo a lo establecido en el PCAP, el límite de anormalidad se establece en la cantidad de 334.525,50 €, por lo que no se consideró incurso en baja anormal la única propuesta recibida.

Una vez aplicados los criterios de valoración automática establecidos en los pliegos, las puntuaciones asignadas son:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (MÁX. 60 PUNTOS)	ASAC COMUNICACIONES, S.L.
CAUDAL DE CONEXIÓN (MÁX. 6 PUNTOS)	6
ALMACENAMIENTO ADICIONAL (MÁX. 6 PUNTOS)	6
BOLSA HORAS EXPERTO (MÁX. 18 PUNTOS)	18
OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 30 PUNTOS)	30
<b>TOTAL PUNTOS AUTOMÁTICOS</b>	<b>60</b>

Una vez realizado todo el procedimiento y valorada la oferta admitida de acuerdo con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el expediente, se asignan las siguientes puntuaciones totales:

	ASAC COMUNICACIONES, S.L.
JUICIOS DE VALOR (MÁX. 40 PUNTOS)	26
CRITERIOS AUTOMÁTICOS (MÁX. 60 PUNTOS)	60
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, la Mesa acordó realizar la siguiente propuesta de clasificación:

Nº orden	Licitador	Puntuación	Presupuesto Ofertado (€I.V.A. inc.)
1º-	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	86,00	488.808,54

El día 01/08/2024 esta dirección aprobó la propuesta de clasificación de ofertas formulada por la Mesa de Contratación, requiriéndose a la empresa propuesta, para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la entrega de la documentación justificativa de cumplir con las circunstancias indicadas en las declaraciones responsables, contemplada en los pliegos del contrato.

Una vez recibida la documentación solicitada, ésta ha sido analizada por la mesa en su reunión de 04/09/2024, habiéndose considerado correcta toda la documentación, por lo que la mesa de contratación ha propuesto a este Órgano de Contratación la adjudicación a la empresa ASAC COMUNICACIONES SL (ASAC) del contrato para el servicio de *cloud computing* para servidores y aplicaciones web en el IDAE (CONTR/2024/137), por un importe máximo de contrato de 488.808,54 Euros (incluidos 84.834,54 € de IVA) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

## F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

**Primero.-** El artículo 61.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público establece que la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre. A este respecto, se hace constar que el Consejo de Administración del Instituto, como Órgano de Contratación del expediente, en su sesión nº 375 de fecha 21 de marzo de 2024 acordó facultar al Director General del IDAE para que en nombre y representación de dicho Instituto, formalice, cuantos actos, contratos y negocios fueren precisos, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o meramente convenientes, en orden a la plena ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados.

**Segundo.-** Se ha tramitado el procedimiento abierto de conformidad con lo regulado en el artículo 156 y demás aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Se ha analizado y tenido en cuenta la propuesta de clasificación que previamente ha sido elevada a esta Dirección General por la Mesa de Contratación, así como toda la documentación generada durante las actuaciones.

**Cuarto.-** Se dispone de informe de valoración de las ofertas técnicas elaborado por el comité de expertos, de acuerdo con lo establecido en la documentación de la licitación.

Atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos y al informe técnico de valoración realizado por el Departamento TIC de IDAE, y a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige el contrato, y en uso de la competencia y facultad que esta Dirección General ostenta en virtud de la Delegación del órgano de contratación, que es el Consejo de Administración, por Acuerdo del citado Consejo de 21 de marzo de 2024, se adopta la siguiente

## R E S O L U C I Ó N

**Primero.-** Adjudicar el contrato correspondiente a suministros y servicios para el *cloud computing* para servidores y aplicaciones web en el IDAE, (expte. CONTR/2024/137) a la empresa ASAC COMUNICACIONES SL (ASAC), por un importe máximo de contrato de 488.808,54 Euros (incluidos 84.834,54 € de IVA) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

**Segundo.** - Ordenar asimismo la notificación de esta adjudicación en los términos previstos en el apartado 8.3.3.del PCAP, y su publicación en el Perfil del Contratante de este Instituto, así como en la Plataforma del Contratación del Estado y en el D.O.U.E con indicación del plazo de formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 LCSP en relación con el art 153.3.

**Tercero.-** Contra esta Resolución de adjudicación podrá formularse, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2024



Firmado electrónicamente por:  
GROIZARD PAYERAS JOAN

El Director General  
Joan Groizard Payeras

P.D. Acuerdo del Consejo de  
Administración de 21/03/2024